

República Argentina

ORDENANZA DE LA CIUDAD 46006

ORDENANZA 46006

3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ordenanza 46006

ARTÍCULO 1°. Créase en el ámbito de la Secretaría de Salud la Escuela Municipal de Ecografía Clínica, con la finalidad de dictar cursos en la especialidad.

ARTÍCULO 2°. El Departamento Ejecutivo establecerá la estructura y dependencia orgánica de la misma como así también el espacio físico para su funcionamiento.

ARTÍCULO 3°. El Departamento Ejecutivo informará oportunamente al Concejo Deliberante el régimen de actividades a implementarse en la Escuela Municipal de Ecografía Clínica y el presupuesto correspondiente.

VEREDICTA LEYES

Ordenanza 46006. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).